
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.726

Martes 4 de Abril de 2017

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1200064

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Subsecretaría General de Gobierno

**DESIGNA REPRESENTANTES EN EL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

(Resolución)

Núm. 272/310 exenta.- Santiago, 7 de marzo de 2017.

Visto:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno, el DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.798, de 2014, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, el Instructivo Presidencial N° 007, de 2014, sobre Participación ciudadana, la resolución exenta N° 272/697, de 26 de junio de 2012, que aprueba Reglamento Interno del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio Secretaría General de Gobierno, y sus posteriores modificaciones; el memorándum N° 410/1, de 3 de febrero de 2017, de la Unidad de Participación Ciudadana, el memorándum N° 600/3, de 20 de febrero de 2017, de la Unidad de Participación Ciudadana; y la resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón;

Considerando:

1.- Que, al Ministerio Secretaría General de Gobierno le corresponde constituir un canal de vinculación entre el Gobierno y las diversas organizaciones sociales, cualquiera sea su naturaleza.

2.- Que, de acuerdo a lo indicado en Instructivo Presidencial N° 007, de 26 de agosto de 2014, los Consejos de la Sociedad Civil constituyen una instancia relevante para asegurar la participación de la ciudadanía en todo el ciclo de la gestión de políticas públicas tanto en su diseño, ejecución y finalmente evaluación.

3.- Que, el Reglamento Interno del Consejo de la Sociedad Civil de este Ministerio establece el mecanismo de elección de los consejeros, el cual debe desarrollarse con no más de 80 ni menos de 60 días de anticipación al término del periodo de los consejeros en ejercicio a través de votación electrónica en la página web del Ministerio.

4.- Que, producto de la votación realizada conforme lo prescribe el procedimiento de elección del Reglamento Interno del Consejo de la Sociedad Civil, el Ministerio ha publicado en su página web aquellos candidatos que resultaron electos.

Resuelvo:

1° Desígnase a los representantes de la Sociedad Civil, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, en la forma que se indica:

1. Isabel Cejas Rodríguez, cédula de identidad N° 5.855.629-7, Unión Comunal de Juntas de Vecinos Morro de Arica, de la comuna de Arica.

CVE 1200064

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2. Moisés Pinilla Díaz, cédula de identidad N° 6.646.491-1, Unión Comunal de Juntas de Vecinos Quilpué, de la comuna de Quilpué.
3. Liliana González González, cédula de identidad N° 11.502.213-K, Junta de Vecinos Pablo Neruda, de la comuna de Padre Las Casas.
4. Luis Burgos Norambuena, cédula de identidad N° 12.743.275-9, Comité de Apicultores de la comuna de Pucón, de la comuna de Pucón.
5. Daniel Huenchullanca Santana, cédula de identidad N° 10.833.489-4, Agrupación Artística Cultural y Academia de Música, de la comuna de Puerto Varas.
6. Felipe Venegas Martínez, cédula de identidad N° 14.165.019-K, Centro Cultural Asociación de ex-alumnos, Santiago.
7. Nicolás Cruz Correa, cédula de identidad N° 16.430.601-1, Fundación Base Pública, Santiago.
8. Eliana Acuña Gómez, cédula de identidad N° 10.800.116-K, Fundación CEQUA, de la comuna de Punta Arenas.
9. Humberto Briones Villena, cédula de identidad N° 10.872.398-K, Agrupación de Discapacitados La Esperanza de Coñaripe, comuna de Panguipulli.
10. Rodrigo Carrera Carrera, cédula de identidad N° 10.242.181-7, Asociación "Weche Papiukelen", comuna de Punta Arenas.
11. Nina Consuegra Donado, cédula de identidad N° 21.465 865-8, Agrupación Social y Cultural y Deportiva Colonia Colombiana en Arica, comuna de Arica.

2° Déjese sin efecto todo acto administrativo contrario a la presente resolución.

Anótese, comuníquese, notifíquese y publíquese.- Omar Jara Aravena, Subsecretario General de Gobierno.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Omar Jara Aravena, Subsecretario General de Gobierno.

